

CARTA DE BURRA

(Carta del ICOMOS Australia para Sitios de Significación Cultural)

Preámbulo

Teniendo en consideración la Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios (Venecia 1964), y las Resoluciones de la 5ª Asamblea General del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (Moscú 1978), la Carta de Burra fue adoptada el 19 de agosto de 1979 por el ICOMOS Australia (Comité Nacional Australiano del ICOMOS) en Burra, Australia del Sur. Fue actualizada el 23 de febrero de 1981, el 23 de abril de 1988 y el 26 de noviembre de 1999.

La Carta de Burra provee una guía para la conservación y gestión de los sitios de significación cultural (sitios del patrimonio cultural) y se basa en el conocimiento y experiencia de los miembros del ICOMOS Australia.

La conservación es parte integrante de la gestión de los sitios de significación cultural y una continua responsabilidad.

¿A quién está destinada la Carta ?

La Carta establece normas de práctica para aquéllos que prestan asesoramiento, toman decisiones o realizan trabajos en los sitios de significación cultural, incluyendo propietarios, administradores y custodios.

El uso de la Carta

La Carta deberá leerse en su totalidad. Muchos artículos de la sección Principios de Conservación a menudo se desarrollan ulteriormente en las secciones Proceso de Conservación y Práctica de Conservación. Los títulos se incluyen para facilitar la lectura pero no forman parte de la Carta.

La Carta es autónoma, pero ciertos aspectos de uso y aplicación se explican con más amplitud en los siguientes documentos del ICOMOS Australia :

- Guías para la Carta de Burra : Significación Cultural ;
- Guías para la Carta de Burra : Política de Conservación ;
- Guías para la Carta de Burra : Procedimientos para llevar a cabo Estudios e Informes ;
- Código sobre Etica de Coexistencia en la

Conservación de Sitios de Significación

¿A qué sitios se aplica la Carta ?

La Carta se aplica a todo tipo de sitios de significación cultural, incluyendo los naturales, indígenas e históricos que contengan valores culturales.

También pueden ser pertinentes las normas de otros organismos. Estas incluyen la Carta del Patrimonio Natural Australiano y el Anteproyecto de Normas para la Protección, Gestión y Uso de Sitios del Patrimonio Cultural Aborigen e Isleño de Torres Strait.

¿Porqué conservar ?

Los sitios de significación cultural enriquecen la vida del pueblo, proveyendo a menudo un profundo e inspirador sentido de comunicación entre comunidad y paisaje, con el pasado y con experiencias vividas. Son referentes históricos, importantes como expresiones tangibles de la identidad y experiencia australianas. Los sitios de significación cultural reflejan la diversidad de nuestras comunidades, diciéndonos quiénes somos y cuál es el pasado que nos ha formado tanto a nosotros como al paisaje australiano. Son irremplazables y preciosos.

Esos sitios de significación cultural deben ser conservados para la presente y futuras generaciones.

La Carta de Burra apela a una cautelosa aproximación a los cambios : hacer todo lo necesario para proteger un sitio y hacerlo útil, pero cambiarlo lo menos posible para que conserve su significación cultural.

Artículos

Artículo 1. Definiciones

Para los propósitos de esta Carta :

1.1 *Sitio* significa lugar, área, terreno, paisaje, edificio u otra obra, grupo de edificios u otras obras, y puede incluir componentes, contenidos, espacios y visuales.

1.2 *Significación cultural* significa valor estético, histórico, científico, social o espiritual para las generaciones pasada, presente y futura.

La significación cultural se corporiza en el *sitio* propiamente dicho, en su *fábrica, entorno, uso, asociaciones, significados, registros, sitios relacionados y objetos relacionados*.

Los sitios pueden tener un rango de valores para diferentes individuos o grupos.

1.3 *Fábrica* significa todo material físico del sitio, incluyendo componentes, dispositivos, contenidos y objetos.

1.4 *Conservación* significa todos los procesos de cuidado de un *sitio* tendientes a mantener su *significación cultural*.

1.5 *Mantenimiento* significa el continuo cuidado de protección de la *fábrica* y el *entorno* de un *sitio* y debe distinguirse de reparación.

La reparación involucra *restauración o reconstrucción*.

1.6 *Preservación* significa el mantenimiento de la *fábrica* de un *sitio* en su estado existente y retardando el deterioro.

1.7 *Restauración* significa devolver a la *fábrica* existente de un *sitio* un estado anterior conocido, removiendo agregados o reagrupando los componentes existentes sin introducir nuevos materiales.

1.8 *Reconstrucción* significa devolver a un *sitio* a un estado anterior conocido y se diferencia de la *restauración* por la introducción de nuevos materiales en la *fábrica*.

1.9 *Adaptación* significa modificar un *sitio* para adaptarlo al *uso* actual o a un uso propuesto.

1,10 *Uso* significa las funciones de un *sitio*, así como las actividades y prácticas que pueden ocurrir en el mismo.

1.11 *Uso compatible* significa un *uso* que respete la *significación cultural* de un *sitio*. Este uso no involucra, o lo hace mínimamente, impacto sobre la significación cultural.

Notas explicatorias

El concepto de sitio debe ser interpretado en sentido amplio. Los elementos descritos en el Artículo 1.1 incluyen monumentos, árboles, jardines, parques, plazas donde han tenido lugar acontecimientos históricos, áreas urbanas, ciudades, sitios industriales, sitios arqueológicos y sitios espirituales y religiosos.

El término significación cultural es sinónimo de significación patrimonial y valor de patrimonio cultural.

La significación cultural puede cambiar como resultado de la continuidad histórica del sitio.

La comprensión de la significación cultural puede cambiar como resultado de nueva información.

La fábrica incluye el interior de los edificios y los vestigios de superficie, así como los materiales excavados.

La fábrica puede definir espacios y éstos pueden ser elementos importantes de la significación del sitio.

La distinción se refiere, por ejemplo, en relación con los desagües de techo :

- mantenimiento - inspección regular y limpieza de las canaletas ;
- reparación que involucra restauración - ajuste de las canaletas flojas ;
- reparación que involucra reconstrucción - reemplazo de las canaletas deterioradas.

Se reconoce que todos los sitios y sus componentes cambian a lo largo del tiempo en diferentes grados.

El material nuevo puede incluir material reciclado rescatado de otros sitios. Esto no deberá hacerse en detrimento de ningún lugar de significación cultural.

1.12 *Entorno* significa el área alrededor de un *sitio* que puede incluir la captación de visuales.

1.13 *Sitio relacionado* significa un *sitio* que contribuye a la *significación cultural* de otro.

1.14 *Objeto relacionado* significa un objeto que contribuye a la *significación cultural* de un *sitio*, pero que no está en dicho sitio.

1.15 *Asociaciones* significa las conexiones especiales que existen entre la gente y un *sitio*.

1.16 *Significados* se refiere a qué significa, indica, evoca o expresa un *sitio*

1.17 *Interpretación* significa todas las formas de presentar la *significación cultural* de un *sitio*.

Las asociaciones pueden incluir valores sociales o espirituales y responsabilidades culturales por un sitio.

Significados se relaciona generalmente con aspectos intangibles, como cualidades simbólicas y recuerdos.

La interpretación puede ser una combinación de tratamiento de la fábrica (p. ej. mantenimiento, restauración, reconstrucción); del uso y las actividades en el sitio; y del uso de material explicativo.

Principios de Conservación

Artículo 2. Conservación y gestión

2.1 Los *sitios de significación cultural* deberán ser conservados.

2.1 El objetivo de la *conservación* es preservar la *significación cultural* de un *sitio*.

2.3 La *conservación* es parte integral de una buena gestión de los *sitios de significación cultural*.

2.4 Los *sitios de significación cultural* deberán ser salvaguardados y no deberán ser sometidos a riesgo o expuestos a un estado vulnerable.

Artículo 3. Aproximación cautelosa

3.1 La *conservación* se basa en el respeto por la *fábrica, uso, asociaciones* y *significados* existentes. Requiere una aproximación a los cambios tan cautelosa como sea necesario, tratando que sean los menores posibles.

3.2 Los cambios en un *sitio* no deben distorsionar la evidencia física o de otra naturaleza que el mismo provee, y tampoco deben basarse en conjeturas.

Los vestigios de agregados, alteraciones e intervenciones anteriores a la fábrica de un sitio son evidencia de su historia y usos, los que pueden formar parte de su significación. La acción de conservación deberá ayudar y no entorpecer su comprensión.

Artículo 4. Conocimiento, experiencias y técnicas

4.1 La *conservación* debe hacer uso de todo el conocimiento, las experiencias y las disciplinas que puedan contribuir al estudio y cuidado de un *sitio*.

4.2 Son preferibles las técnicas y materiales tradicionales para la *conservación* de la *fábrica* significativa. En algunas circunstancias, se puede hacer apropiación de técnicas y materiales modernos que ofrecen substanciales beneficios a la conservación.

El uso de materiales y técnicas modernas debe estar apoyado por una evidencia científica firme o por un cuerpo de experiencias.

Artículo 5. Valores

5.1 La *conservación* de un *sitio* debe identificar y tomar en consideración todos los aspectos de su significación cultural

y natural, evitando enfatizar injustificadamente uno a expensa de los demás.

5.2 Los grados relativos de *significación cultural* pueden conducir a diferentes acciones de *conservación* en un sitio.

Artículo 6. Proceso de la Carta de Burra

6.1 La *significación cultural* de un *sitio* y otros aspectos que afecten su futuro se entienden mejor a través de una secuencia consistente en recoger información y analizarla antes de tomar decisiones. Lo primero es comprender la *significación cultural*, luego el desarrollo de una política y finalmente la gestión del sitio de acuerdo con esa política.

6.2 La política de gestión de un *sitio* debe basarse en la comprensión de su *significación cultural*.

6.3 La aplicación de la política también debe incluir la consideración de otros factores que afectan el futuro del sitio, tales como las necesidades del propietario, los recursos, las exigencias externas y su condición física.

Artículo 7. Uso

7.1 Cuando el *uso* de un *sitio* es de *significación cultural*, debe mantenerse.

7.2 Un *sitio* debe tener un *uso compatible*.

Artículo 8. Entorno

8.1 La *conservación* requiere el mantenimiento de un *entorno* visual apropiado y otras relaciones que contribuyan a la *significación cultural* del *sitio*.

Las construcciones nuevas, las demoliciones, las intrusiones u otros cambios que puedan afectar adversamente el entorno o las relaciones con él, no son apropiados

Artículo 9. Localización

9.1 La localización física de un *sitio* es parte de su *significación cultural*. Un edificio, una obra u otro componente de un sitio deben permanecer en su localización histórica. Reubicarlos es generalmente inaceptable a menos que este sea el único medio de asegurar su sobrevivencia.

9.2 Algunos edificios, obras u otros componentes de *sitios* han sido diseñados para ser rápidamente removibles o bien

La conservación de los sitios de *significación natural* está explicada en la Carta Australiana del Patrimonio Natural. Esta Carta define la *significación natural* para destacar la importancia de los ecosistemas, la diversidad biológica y la geodiversidad para su actual valor de entidad, o para la presente y futuras generaciones en términos de su valor científico, social, estético y de apoyo a la vida.

Se necesita una aproximación cautelosa, ya que la comprensión de la *significación cultural* puede cambiar. Este artículo no debe usarse para justificar acciones que no preserven la *significación natural*.

El proceso de la Carta de Burra, o secuencia de investigaciones, decisiones y acciones se ilustra en el diagrama adjunto.

La política debe identificar un uso, o una combinación de usos, o la restricción de usos para preservar la *significación cultural* del sitio. Los nuevos usos de un sitio deben comportar cambios mínimos para la fábrica significativa y el uso; debe respetar asociaciones y significados; y cuando sea apropiado, debe proveer la continuidad de las prácticas que contribuyan a la *significación cultural* del sitio.

Los aspectos del entorno visual pueden incluir el uso, la localización, el volumen, la forma, escala, carácter, color, textura y materiales.

Otras relaciones, como las conexiones históricas, pueden contribuir a la apreciación, gozo o experiencia de un sitio.

ya tiene una historia de relocalización. En el caso de que estos edificios, obras u otros componentes no tengan lazos significativos con su actual localización, puede ser apropiada su remoción.

9.3 Si un edificio, obra u otro componente es trasladado, deberá serlo hacia una localización apropiada y deberá asignársele un uso apropiado. Esta acción no deberá causar detrimento en ningún *sitio de significación cultural*.

Artículo 10. Contenidos

Los contenidos, instalaciones y objetos que contribuyen a la *significación cultural* de un *sitio* deberán permanecer en el sitio. Su remoción es inaceptable a menos que sea: el único medio de asegurar su seguridad y *preservación*; temporariamente, para un tratamiento o exhibición; por razones culturales; por salud y seguridad; o para proteger el sitio. Estos contenidos, instalaciones y objetos deberán ser devueltos cuando las circunstancias lo permitan y sea culturalmente apropiado.

Artículo 11. Sitios y objetos relacionados

La contribución que prestan los *sitios relacionados* y los *objetos relacionados* a la *significación cultural* de un *sitio* deberá mantenerse.

Artículo 12. Participación

La *conservación*, *interpretación* y gestión de un *sitio* debe contemplar la participación de la gente para la cual el sitio tiene especiales *asociaciones* y *significados*, o para aquéllos que tienen responsabilidades social, espiritual o de otra naturaleza para con el sitio.

Artículo 13. Coexistencia de valores culturales

La coexistencia de valores culturales debe ser reconocida, respetada y estimulada, especialmente en los casos en que éstos están en conflicto.

Procesos de Conservación

Artículo 14. Procesos de conservación

De acuerdo a las circunstancias, la *conservación* puede incluir los procesos de: retención o reintroducción de un *uso*; retención de *asociaciones* y *significados*; *mantenimiento*, *preservación*, *restauración*, *reconstrucción*, *adaptación* e *interpretación*; y generalmente incluye una combinación de más de uno de ellos.

Artículo 15. Cambio

15.1 El cambio puede ser necesario para mantener la *significación cultural*, pero no es deseable cuando la reduce. La cantidad de cambios en un *sitio* debe estar guiado por la *significación cultural* del sitio y su apropiada *interpretación*.

15.2 Los cambios que reducen la *significación cultural*

Para algunos sitios, los valores culturales en conflicto pueden afectar la política de desarrollo y las decisiones de gestión. En este artículo, el término valores culturales se refiere a aquellas creencias que son importantes para un grupo cultural, incluyendo pero no limitándose a creencias políticas, religiosas, espirituales y morales. Este concepto es más amplio que el de los valores asociados con la *significación cultural*.

Puede darse el caso que no se necesite acción alguna para lograr la conservación.

deben ser reversibles y deshechos cuando las circunstancias lo permitan.

Cuando se considera la posibilidad de un cambio, se deben explorar una serie de opciones en búsqueda de la que minimice la reducción de la significación cultural.

15.3 La demolición de una *fábrica* significativa de un *sitio* en general no es aceptable. Sin embargo, en algunos casos, demoliciones menores pueden ser apropiadas como parte de la *conservación*. Toda *fábrica* significativa removida debe ser reintegrada cuando las circunstancias lo permitan.

Los cambios reversibles se deben considerar temporarios. Solo se harán cambios irreversibles como último recurso, y no deben impedir acciones futuras de conservación.

15.4 Se deben respetar las contribuciones de todos los aspectos de *significación cultural* de un *sitio*. Si un sitio incluye *fábrica*, *usos*, *asociaciones* o *significados* de diferentes períodos, o diferentes aspectos de significación cultural que enfatizan o interpretan un período o aspecto a expensas de otro, solo puede justificarse cuando lo que se desestima, remueve o disminuye es de poca significación cultural y lo que se enfatiza o interpreta es de significación cultural mucho mayor.

Artículo 16. Mantenimiento

El *mantenimiento* es fundamental para la *conservación* y debe llevarse a cabo cuando la *fábrica* es de *significación cultural* y su *mantenimiento* necesario para preservar esa *significación cultural*.

Artículo 17. Preservación

La *preservación* es apropiada cuando la *fábrica* existente o su condición constituye evidencia de *significación cultural*, o cuando no se dispone de evidencia suficiente que permita poner en práctica otro proceso de *conservación*.

La preservación protege la *fábrica* sin empañar la evidencia de su construcción y uso. El proceso se aplicará siempre que :
la evidencia de la *fábrica* es de tal significación que no debe ser alterada ;
la investigación llevada a cabo sea insuficiente para permitir la adopción de decisiones políticas de acuerdo con los Artículos 26 a 28.

Artículo 18. Restauración y reconstrucción

La *restauración* y la *reconstrucción* deben revelar aspectos culturalmente significativos de un *sitio*.

Obras nuevas (p. ej. consolidación) pueden realizarse conjuntamente con la preservación cuando su propósito sea la protección física de la *fábrica* y cuando sea consistente con el Artículo 22.

Artículo 19. Restauración

La *restauración* solo es apropiada si se tiene suficiente evidencia de un estado anterior de la *fábrica*.

Artículo 20. Reconstrucción

20.1 La *reconstrucción* es apropiada solamente cuando un *sitio* está incompleto debido a daño o alteración, y siempre que haya suficiente evidencia para reproducir un estado anterior de la *fábrica*. En raros casos, la reconstrucción puede también ser apropiada como parte de un *uso* o una práctica que preserve la *significación cultural* del sitio.

20.2 La *reconstrucción* debe ser identificable ante una inspección detallada o mediante *interpretación* adicional.

Artículo 21. Adaptación

21.1 La *adaptación* es aceptable solo cuando su impacto

sobre la *significación cultural* del *sitio* sea mínimo.

21.2 La adaptación debe involucrar el mínimo cambio posible para la fábrica significativa y se debe adoptar después de considerar alternativas.

Artículo 22. Obra nueva

22.1 La obra nueva, como adiciones al *sitio* puede ser aceptable siempre que no distorsione u oscurezca la *significación cultural* del sitio, o no desmerezca su *interpretación* y apreciación.

22.2 La obra nueva debe ser claramente identificable como tal.

Artículo 23. Conservación del uso

Continuar, modificar o reinstaurar un *uso* significativo puede ser una forma de *conservación* preferible y apropiada.

Artículo 24. Preservar asociaciones y significados

24.1 Las *asociaciones* significativas entre la gente y un *sitio* deben ser respetadas, preservadas y no oscurecidas. Se deberán investigar e implementar las oportunidades de *interpretación*, conmemoración y celebración de estas asociaciones.

24.2 Los *significados* significativos, incluyendo los valores espirituales de un *sitio* deberán ser respetados. Se deberán investigar e implementar las oportunidades para la continuidad o reavival de estos significados.

Artículo 25. Interpretación

La *significación cultural* de muchos *sitios* no siempre está a la vista, y debe ser explicada por medio de la *interpretación*. Esta deberá incrementar la comprensión y el gozo, y deberá ser culturalmente apropiada.

Práctica de Conservación

Artículo 26. Aplicación del proceso de la Carta de Burra

26.1 El trabajo en un sitio deberá estar precedido por estudios que permitan comprenderlo, los que incluirán análisis de evidencia física, documental, oral y de otra naturaleza, gráficos basados en el conocimiento apropiado, experiencia y disciplinas.

26.2 Los informes escritos sobre la *significación cultural* y políticas para el *sitio* deberán prepararse, justificarse y acompañarse por evidencia de apoyo. Estos informes deberán incorporarse al plan de gestión del sitio.

26.3 Los grupos e individuos que tengan *asociaciones* con un *sitio*, así como todos aquéllos involucrados en su gestión, deberán gozar de la oportunidad de contribuir y participar en la comprensión de la *significación cultural* del sitio. En caso de ser apropiado, también deberían tener la oportunidad de participar en su *conservación* y gestión.

Artículo 27. Manejo del cambio

La adaptación puede implicar la introducción de nuevos servicios, o un nuevo uso, o cambios para salvaguardar el sitio.

La obra nueva puede resultar simpática si su emplazamiento, volumen, forma, escala, carácter, color, textura y material son similares a la fábrica existente, pero deben evitarse las imitaciones.

Esto puede implicar cambios en la fábrica significativa, los que deben minimizarse. En algunos casos, la continuidad de un uso o actividad significativos puede involucrar substancial obra nueva.

Para muchos sitios estas asociaciones están vinculadas con el uso.

Los resultados de los estudios deberán ser actualizados, revisados periódicamente y corregidos si fuera necesario.

Los informes sobre *significación* y políticas deberán mantenerse actualizados mediante revisión periódica y corrección si

27.1 El impacto de los cambios propuestos sobre la *significación cultural* de un *sitio* deberá analizarse en referencia con el enunciado de significación y de las políticas de gestión del sitio. Luego de este análisis podría ser necesario modificar los cambios propuestos para una mejor preservación de la significación cultural.

fuera necesario. El plan de gestión puede tratar otros temas referentes a la gestión del sitio.

27.2 La *fábrica*, el *uso*, las *asociaciones* y *significados* existentes deberán ser adecuadamente registrados antes de introducir cualquier cambio en el *sitio*.

Artículo 28. Perturbación de la fábrica

28.1 La perturbación de la *fábrica* existente para la realización de estudios, o para obtener evidencia, deberá ser mínima. El estudio de un *sitio* que cause perturbaciones de la *fábrica*, incluyendo la excavación arqueológica, se realizará solamente para obtener datos esenciales para la toma de decisión en la *conservación* del sitio, o para obtener evidencia importante sobre las pérdidas o lo inaccesible.

28.2 La investigación de un *sitio* que involucre perturbación de la *fábrica*, exceptuando la necesaria para la toma de decisiones, debe justificarse debidamente en el sentido que es consistente con las políticas del sitio. Esta investigación deberá basarse en rubros importantes de investigación, que tengan el potencial de aumentar substancialmente el conocimiento, y que no pueda lograrse por otros medios, y que minimice la perturbación de la *fábrica* significativa.

Artículo 29. Responsabilidad en las decisiones

Los organismos e individuos responsables por las decisiones de gestión deberán ser identificados y ser específicamente responsables por cada una de esas decisiones.

Artículo 30. Dirección, supervisión e implementación

En todas las etapas se deberá mantener una dirección y supervisión competente, y todos los cambios deberán ser implementados por personas con adecuado conocimiento y experiencia.

Artículo 31. Documentación de evidencia y decisiones

Se deberá llevar una bitácora de nuevas evidencias y decisiones adicionales.

Artículo 32. Informes

32.1 Los informes vinculados con la *conservación* de un *sitio* deberán guardarse en un archivo permanente y ser accesibles al público, bajo condiciones de seguridad y privacidad y cuando sea culturalmente apropiado.

32.2 Los informes sobre la historia de un *sitio* deberán estar protegidos y ser accesibles al público, bajo condiciones de seguridad y privacidad y cuando sea culturalmente apropiado.

Artículo 33. La fábrica removida

La *fábrica* significativa que ha sido removida de un *sitio* incluyendo contenidos, accesorios y objetos, deberá ser

catalogada y protegida, de acuerdo con su *significación cultural*.

Siempre que sea posible y culturalmente adecuado, la fábrica significativa removida, incluyendo contenidos, accesorios y objetos, deberá conservarse en el sitio.

Artículo 34. Recursos

Se deberán proveer los recursos adecuados para la *conservación*.

Las palabras en bastardilla se definen en el Artículo 1.

La mejor conservación a menudo es la que involucra menos obras y puede no ser onerosa.

El Proceso de la Carta de Burra

Secuencia de investigaciones, decisiones y acciones

